

**Barómetro Local “Una silueta del debido proceso penal en Chiapas,
Distrito Federal, Durango, Morelos y Nuevo León”**
Resumen

El Barómetro local es un estudio realizado por la Asociación Mexicana para las Naciones Unidas, A. C., que mide el déficit en el respeto al derecho al debido proceso, como derecho humano fundamental. En su primera edición, el Barómetro local ofrece los resultados de la investigación, realizada durante los últimos ocho meses en Chiapas, Distrito Federal, Durango, Morelos y Nuevo León.

La investigación abarca los temas más sensibles de la justicia local en México, incluyendo la justicia juvenil y el sistema penitenciario. Entre las conclusiones y análisis más relevantes del documento presentado el día de hoy destacan:

El déficit registrado respecto de la satisfacción del derecho al debido proceso penal muestra que en el ámbito de los poderes ejecutivos existen espacios ocupados por poderes arbitrarios. La investigación no arroja datos precisos sobre las consecuencias que tiene la usurpación de estos espacios, pero las deficiencias registradas inevitablemente repercuten en el deterioro de la relación entre gobernantes y gobernados y, consecuentemente, en la falta de gobernabilidad democrática.

Las cifras, las entrevistas, las visitas y las leyes mismas de estas entidades trazan un sistema inquisitivo común. En el fondo de la insatisfacción del derecho al debido proceso en las cinco entidades federativas examinadas está el modelo procesal mismo.

- En todas las entidades seleccionadas se constata una situación paradójica: la mayor vulnerabilidad a la que se encuentran expuestas las personas sujetas a detención o encarcelamiento no se traduce en mayores controles preventivos de abusos por parte de las autoridades responsables.
- Los datos obtenidos respecto de la utilización de la confesión para acreditar la existencia del cuerpo del delito muestran que se continúa utilizando en una medida que, de tratarse de confesiones no coaccionadas, resulta sospechosamente alta. El orden descendente en la utilización de esta prueba por las entidades es: Durango, Chiapas, Nuevo León y Distrito Federal. (Morelos, sin datos).

La investigación no buscó establecer el grado de correlación existente entre la vulnerabilidad de la libertad personal y la participación de agentes y ex agentes de autoridad en la comisión de hechos delictivos (secuestro, extorsión y robo de autos, principalmente). Sin embargo, resulta evidente que la permisividad para violar derechos humanos con el fin de justificar resultados en la lucha contra el crimen conduce a que los mismos agentes de la autoridad, ante la ausencia de controles, pasen de la comisión de dichas violaciones a la comisión de delitos. Asimismo, quien experimenta la impunidad en la comisión de delitos desde el poder, fácilmente viola derechos humanos.

Las altas cifras de prisión preventiva –consideradas frente a las de la población penitenciaria total y por cada 100.000 habitantes– son una de las señales más palpables de la patología del sistema de justicia en las entidades examinadas.

No hay correlación entre la capacidad presupuestaria de las entidades y el uso de la prisión preventiva, como tampoco la hay entre el nivel de desarrollo humano de estas entidades y el déficit entre los distintos derechos fundamentales examinados. Mientras que en Durango y Morelos, con un grado de desarrollo medio, tienen altos índices de prisión preventiva, Nuevo León, con un alto grado de desarrollo, destaca como la entidad con menor prisión preventiva, en contraste con el Distrito Federal que abusa de la prisión preventiva aunque tiene un grado similar de desarrollo. Sorprende que Chiapas, con uno de los más bajos índices en desarrollo humano, tiene cifras proporcionales de prisión preventiva similares a las de Nuevo León.

El Distrito Federal, con muy altos recursos, y Chiapas, con muy pocos, tienen sin embargo índices de hacinamiento similares. Las cifras de algunas entidades no necesariamente reflejan la realidad que viven los internos: mientras que Nuevo León reporta una capacidad instalada superior a la ocupada, los privilegios y la mala distribución (favorecidos por la falta de escrutinio público) hacen que en esta entidad exista “hacinamiento por celda”.

Las afectaciones al derecho a la intimidad con motivo del debido proceso en las entidades objeto de este estudio –sin excepción– es una muestra palpable de uno de los temas en los que hace falta formación en materia de derechos humanos.

A lo largo de esta investigación se acredita que el diseño institucional privilegia la acusación pública sobre la defensa pública, con lo que se impide la viabilidad de cualquier modelo respetuoso del debido proceso.

Ninguna de las entidades estudiadas ha logrado sustraerse de la tendencia que indebidamente comprende a las procuradurías de justicia dentro de los sistemas estatales de seguridad pública. En el caso de Chiapas, Nuevo León y Morelos la situación es más preocupante: se ha ubicado al poder judicial del estado como un actor que tiene a su cargo colaborar con esta función.

Existe un claro contraste entre los recursos y los esfuerzos que las cinco entidades dedican a las procuración de justicia frente a los resultados que obtienen las víctimas concretas de los delitos. Esto se agrava no sólo por la inexistencia de fondos subsidiarios para la atención a víctimas del delito, sino por los muy limitados recursos que se asignan a los organismos responsables de brindar apoyo en la reparación no pecuniaria de los daños causados por los delitos. Contrariamente a los principios de un Estado Democrático de Derecho, los números muestran que en materia de procuración de justicia en todas las entidades se anteponen los fines del Estado a las necesidades de las víctimas.

El Barómetro Local hace la siguiente consideración final: sin leyes, prácticas, sistemas de control y los recursos que aseguren el respeto a los derechos de todos y eviten la impunidad no es posible hacer justicia en casos particulares. Sin la herramienta del debido proceso en manos de todos y todas, la población entera –no sólo quienes estén siendo afectados o se hayan visto directamente afectados por violaciones a su libertad, a su integridad personal o a otros de los derechos que componen el debido proceso– sufre una *capitis diminutio*.